

VST.LAS
346/2010 USF
MRE-56

RUT.4.649.409-1
SERGIO OSVALDO OLIVARES NEIRA
AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS.-

SAN FELIPE, 01/06/2010

RES.EX.UFE 05-00 N°3821_____/

VISTOS: La solicitud presentada el 25 de Mayo de 2010, por don SERGIO OSVALDO OLIVARES NEIRA, RUT. N° 4.649.409-1, con giro o actividad comercial de MINIMARKET, por la que pide autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras en reemplazo de las boletas de ventas y Servicios en su establecimiento de calle SALVADOR GONZALEZ N° 655, LLAY LLAY.-

CONSIDERANDO:

1º) Que, las máquinas registradoras que funcionarán

en el establecimiento señalado son las siguientes:

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA N°	N°FISCAL	RESOL. DE LA D.N. QUE AUTORIZA LA MAQUINA
CASIO	TK 4000	198	1	170386	3240 01.09.1992
CASIO	TK 4000	623	2	170387	3240 01.09.1992
CASIO	TK 4000	887	3	170388	3240 01.09.1992
CASIO	TK 4000	429	4	170389	3240 01.09.1992

TIPOS: "A" CON PROHIBICION DE CONEXION A COMPUTADOR CENTRAL.

2º) Que, según consta en certificado emitido el 11 de Mayo de 2010, por INDUSTRIA ELECTRONICA ELCA S.A., que las máquinas registradoras antes descritas, reúnen los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. N° 3240, de 01.09.1992, y que tienen inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

TECLA Menos (-); TECLA Price; Las 2 últimas TECLAS del sector inferior derecho del teclado plano; POSICION Off del interruptor Receipt On/Off; Posición Program y RF del interruptor de modo; TECLA " NO VENTA" ubicada en teclado plano.-

3º) Que, en estas circunstancias, esta Unidad estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", transcripción de ello se adjunta en hoja anexa a la presente resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825, y la Resolución N° 774, de 22 de Agosto de 2002, sobre delegación de facultades.

MRE-56
346/2010 USF

-2-

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE a Don SERGIO OSVALDO OLIVARES NEIRA, RUT. N° 4.649.409-1, a emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ellas producen, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá solicitar en la UNIDAD DEL SII. DE SAN FELIPE, un funcionario competente de este Servicio, PARA QUE PROCEDA A ADHERIR A LAS MÁQUINAS REGISTRADORAS, LA TARJETA AUTOADHESIVA CON NUMERO FISCAL que acredita que dichas máquinas registradoras se encuentran autorizadas, además, de la APOSICION DE LOS SELLOS QUE CORRESPONDAN.

TENGASE PRESENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 4947, DE 20.08.98, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE EL 26.08.98, CIRCULAR N° 50, DE 28.08.98; RESOLUCION N° 21, DE 01.06.2001.Y RESOLUCION EXENTA N° 53, DE 31.05.2004.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

VIVIAN SANZANA TIZNADO
JEFE UNIDAD

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y demás fines.

INCLUYE TARJETA FISCAL

DISTRIBUCION:
-EXPEDIENTE
-CONTRIBUYENTE
-UNIDAD SAN FELIPE